



Sistema DIF Jalisco

Protección a la Infancia
con Derechos y Valores



Manual Operativo

“Custodia”

Dirección: Consejo Estatal de Familia

Área / Departamento: Custodia

Entra en vigor a partir de: Junio 2006	Sustituye: Si	Código: CEF-MOP-CUS-2
---	------------------	--------------------------

Manual Operativo del Programa de Custodia

Distribución: A todas la áreas del Sistema y 124 Sistemas DIF Municipales

Elaboración y coordinación:

Departamento de Custodia
Dirección de Desarrollo Organizacional

Autorizaciones

Departamento de Custodia	Consejo Estatal de Familia
Dirección de Desarrollo Organizacional	Presidencia

DIF-OYM-01

Índice

1. Reseña Histórica	2
2. Justificación.....	2
3. Objetivo General e Indicadores de Medición.....	3
3.1. Indicadores de Medición.....	3
4. Objetivos Específicos.....	3
5. Población Objetivo y Servicios.....	4
5.1. Población Objetivo.....	4
5.2. Servicios.....	4
6. Estrategias.....	5
6.1. Reintegración a la familia.....	5
6.2. Seguimiento al plan de trabajo.....	5
6.3. Asesoría a interesados.....	5
6.4. Enlace con otras instancias.....	5
6.5. Capacitación al personal.....	5
6.6. Atención especializada.....	5
6.7. Padrón Estatal de menores.....	5
7. Perspectiva de Familia.....	5
7.1. Esquema de los niveles de atención en el Sistema DIF Jalisco.....	7
7.2. Esquema que sitúa al programa de Custodia dentro de la Perspectiva de Familia.....	8
8. Proceso General para la Operación del Programa de Custodia.....	9
8.1. Proceso Genérico para resolver una custodia.....	9
9. Procedimiento básico de la operación de Custodia.....	11
9.1. Procedimiento de Recepción y Contestación de Vistas del Juzgado.....	11
10. Políticas de Operación.....	11
10.1. Políticas referentes al apoyo en la tramitación de custodia.....	11
10.2. Políticas referentes a la coordinación interinstitucional.....	12
10.3. Políticas referentes a la actualización del padrón de menores.....	12
11. Sistema de Información y Evaluación.....	14
12. Funciones generales.....	19
12.1. DIF Jalisco.....	19
12.2. DIF Municipal.....	20
13. Marco Jurídico.....	21

1. Reseña Histórica.

El Código Civil del Estado de Jalisco, reformado en 1995 crea la figura del Consejo Estatal de Familia. Mediante el decreto 17002, publicado el 15 de enero de 1998, se establecen las bases de la creación y operación del Consejo Estatal de Familia que por Ley existe en nuestro Estado. El Consejo Estatal de Familia, quedó debidamente instalado el 30 de abril de 1998, bajo los lineamientos de integración y atendiendo a las facultades que legalmente establecen el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco y el Código de Asistencia Social.

El Código de Asistencia Social define al Consejo Estatal de Familia como: "Una institución que se integra como órgano de participación ciudadana y del organismo Estatal para dar atención y seguimiento a los asuntos que le devienen de las disposiciones contenidas en los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco que servirá como enlace permanente entre todas las instituciones públicas, descentralizadas y privadas que tengan como objetivo la atención, custodia y asistencia a la niñez, a los discapacitados, a las personas en edad senil, a las madres en situación crítica, ya sea afectiva o económica y a la familia".

Por su parte el Código Civil del Estado de Jalisco define al Consejo Estatal de Familia como una institución dotada de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto dar la atención y seguimiento a los asuntos que se derivan del Código Civil.

2. Justificación.

La instalación y funcionamiento del Consejo desde 1998 es una respuesta a los desafíos que nos marca esta nueva época en congruencia a la dinámica trazada que busca el equilibrio permanente entre el ejercicio del poder público y la participación activa de la sociedad a través de los consensos, diálogo y el cumplimiento de nuestra legislación vigente.

Al marcar la legislación Civil, una de las facultades del Consejo es:

La de desempeñar de manera institucional el cargo de tutor como atribución propia y sin necesidad de discernimiento del cargo de los expósitos, de los menores abandonados sean estos huérfanos, expuestos por el titular de su patria potestad o tutela o maltratados reiteradamente por sus parientes y de los menores no sujetos a patria potestad o tutela que se encuentren internados en casa de asistencia y seguridad social o privadas, los internados en inclusas, hospicios y demás casas de beneficencia.

Es por lo que se hace necesario que exista esta gran área operativa, con un equipo interdisciplinario en las áreas jurídico, psicología y trabajo social, para dar atención a los asuntos derivados de la legislación Civil.

La custodia es la figura jurídica en virtud de la cual una persona o institución asume el cuidado y atención personal de seres humanos, siempre en beneficio directo de su destinatario con el reconocimiento pleno de sus derechos y su personalidad.

3. Objetivo General e Indicadores de Medición.

Apoyar y asesorar jurídicamente a las familias disfuncionales, otorgando la guarda y custodia de los menores, con el fin de buscar el bienestar del menor.

3.1. Indicadores de Medición.

Eficiencia	Costo promedio por servicio	<u>Gasto ejercido</u> No. de servicios otorgados
	Costo promedio por servicio	<u>Gasto ejercido</u> No. de custodia otorgadas
	% Productividad del Personal	<u>No. de servicios otorgados</u> No. de personal del programa
Eficacia	% Cobertura de Atención	<u>No. de custodias otorgadas</u> Total de custodias en el estado de Jalisco.
Efectividad	% de Efectividad	<u>No. dictámenes de custodia</u> Total de custodias asignadas
Legitimidad	% de satisfacción del usuario	<u>No. de usuarios satisfechos</u> Total de usuarios

4. Objetivos Específicos.

- Intervenir, autorizar y consentir en todo tiempo y circunstancia en los casos de custodia.
- Servir de enlace permanente entre instituciones públicas, descentralizadas y privadas, que tengan como objetivo la atención, custodia y asistencia a la niñez, discapacitados, personas en edad senil, madres en situación crítica y a la familia.
- Asegurar el excelente desempeño de las custodias otorgadas por el pleno del consejo, proporcionando el apoyo asistencial que se requiera al caso en particular.

5. Población Objetivo y Servicios.

5.1. Población Objetivo.

- Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años maltratados por sus padres o tutores albergados en Casas-Hogar.
- Adultos mayores abandonados.
- Personas con retraso mental.

5.2. Servicios.

Los servicios que se ofrecen en el Programa de “Custodia” atienden de manera conjunta tanto a la persona sujeta a custodia así como a su familia, además que pueden ser derivados a otro nivel de atención.

Estos servicios se ofrecen en los 4 niveles de atención que el DIF Jalisco abarca y con ello se apoya a la familia en sus tareas fundamentales como a continuación se detallan:

Servicios con Perspectiva de Familia								
Lista de Servicios	Niveles de Atención				Tareas de la Familia a las que se apoyan			
	Promoción	Prevención	Intervención	Reintegración	Cuidado y protección	Afecto	Socialización	Capacitación para la Vida
• Presentación de Dictamen de Custodia al Pleno del Consejo.			X	X	X			
• Asesoría y orientación sobre los procesos de custodia.	X	X			X			
• Supervisión del desempeño de la custodia (casos).			X		X			
• Canalización interinstitucional e intrainstitucional para consulta a otro nivel de atención.			X		X			
• Orientación Familiar (custodia) a través de talleres a padres.		X	X	X	X	X	X	X
• Coordinación interinstitucional e intrainstitucional.			X		X			

6. Estrategias.

6.1. Reintegración a la familia.

Se analiza el caso, se detecta el tipo de problema que presenta cada usuario y se turna al área jurídica, para encaminar el proceso de una posible reintegración a la familia.

6.2. Seguimiento al plan de trabajo.

El grupo interdisciplinario interactúa sobre cada uno de los casos según sus funciones, dando un seguimiento al plan de trabajo.

6.3. Asesoría a interesados.

Esta es la estrategia básica para brindar el servicio de custodia mediante una atención de calidad, es decir con un trato amable de respeto y calidez, la atención consiste también en mantener constante comunicación con los involucrados en el caso, explicándoles e informándoles sobre cada una de las gestiones efectuadas.

6.4. Enlace con otras instancias.

Es fundamental establecer coordinación y comunicación con otras instituciones para el logro de los objetivos.

6.5. Capacitación al personal.

Con el fin de otorgar un servicio eficaz y efectivo es necesario capacitar continuamente al personal operativo, a través de talleres sobre la problemática de violencia intrafamiliar, desde tres vertientes:

- Jurídica
- Trabajo social
- Psicológica

6.6. Atención especializada.

En esta estrategia se canalizan a otras instituciones, a los usuarios de los casos que requieren un nivel de atención especializado.

6.7. Padrón Estatal de menores.

El equipo interdisciplinario del Consejo Estatal de Familia realizará las orientaciones y evaluaciones necesarias a los menores para tener su perfil en el padrón estatal de menores. Su actualización es anual y se interviene en la resolución de su situación jurídica, según el caso.

7. Perspectiva de Familia.

Podemos decir que el concepto de Perspectiva de Familia es una visión institucional, que posiciona a la familia como el centro y objetivo de nuestras acciones, para intervenir en su desarrollo y en el de cada uno de sus integrantes.

Entonces, la Perspectiva de Familia contempla una forma de entender y hacer las estrategias y acciones de los programas, en la que se tiene como centro a la familia sin dejar de contemplar a cada uno de sus integrantes.

Considerando que todo suceso o transformación en el seno de las familias repercute de forma visible en la sociedad y afirmando que la familia es la célula social básica, nos hace vislumbrar que cualquier malestar al interior, está directamente vinculado con la salud de cada una de las familias, lo mismo que el desarrollo social y el crecimiento económico está relacionado con el desarrollo integral de la familia.

Por lo anterior la familia debe cumplir con funciones o tareas fundamentales que a continuación se mencionan:

- La protección y el Cuidado de cada uno de sus integrantes.
- El afecto entre todos sus miembros.
- La Socialización, entendiéndose la relación de familia y comunidad y dentro de este proceso la socialización considera:
 - La Equidad Generacional.
 - La Transmisión Cultural.
- La Capacitación para la vida con:
 - Responsabilidad.
 - La Prosocialidad

(Dichas funciones se describen en el punto 7.2).

Así como la familia cumple con tareas fundamentales, el Sistema DIF Jalisco realiza acciones mediante cuatro niveles de atención básicos para lograr el cumplimiento de sus objetivos, coadyuvando al fortalecimiento de la familia a través de la implementación y aplicación de los programas operativos, dichos niveles de atención son:

- La Promoción.
- La Prevención.
- La Intervención.
- La Reintegración (familiar, social, laboral).

(Dichos niveles de atención se describen en el punto 7.2).

Estos niveles de atención, surgen como respuesta al incremento de las problemáticas para acercar los servicios a las familias, ayudándoles a resolver sus situaciones conflictivas mediante orientación y apoyo de manera eficaz y más cercana a ellas y sus comunidades.

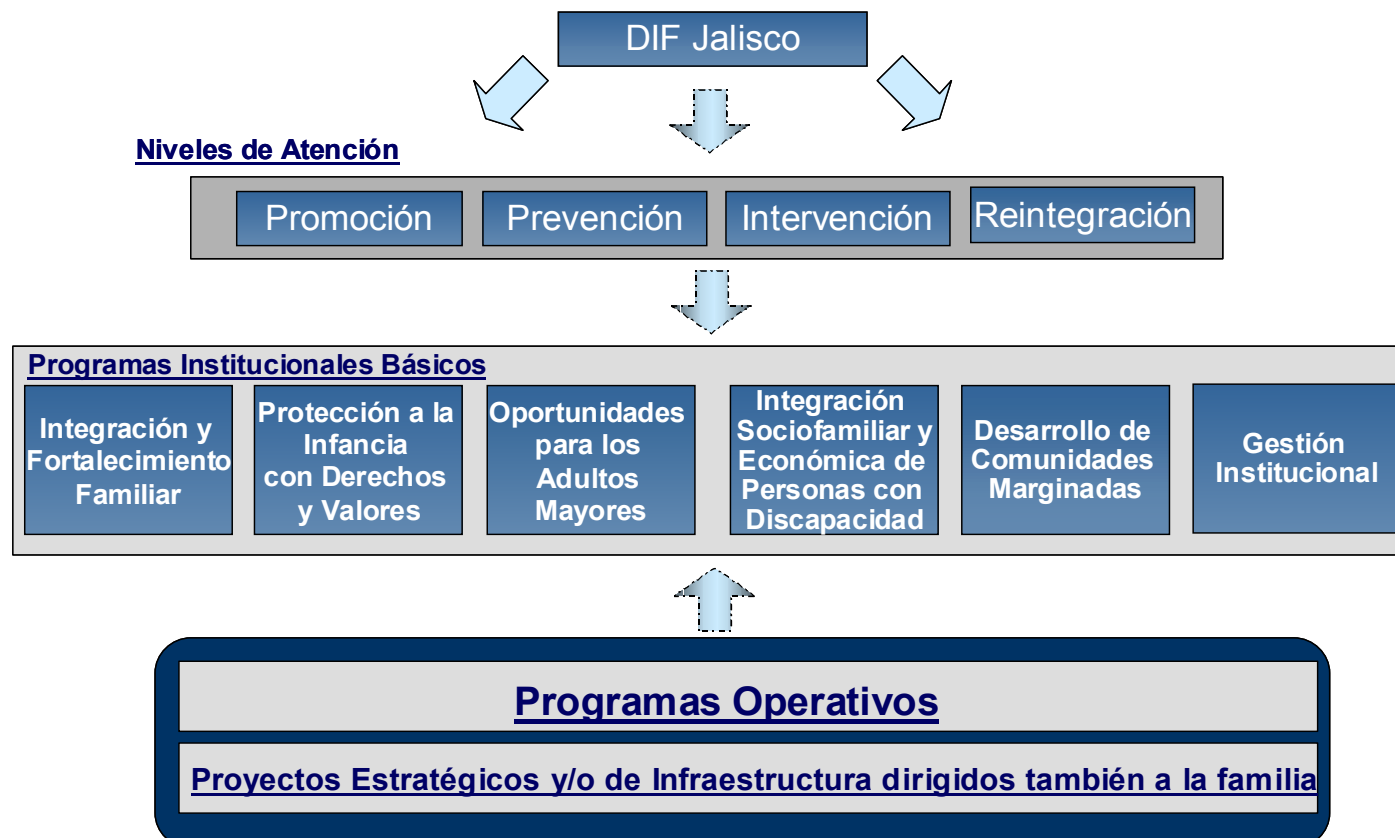
Todos estos niveles de atención, buscan lograr la satisfacción de las necesidades básicas y el desarrollo individual, familiar y comunitario. Asimismo, los niveles de atención, junto con los proyectos de infraestructura sustentan el desarrollo de los programas institucionales básicos y las acciones que de ellos se deriven.

En la aplicación de acciones y programas con una “Perspectiva de Familia” intervienen la sociedad en general, asociaciones civiles y gobierno, las que de manera coordinada realizan:

- Coordinación y Concertación.
- Sensibilización y Capacitación.
- Información y Orientación.
- Difusión Masiva.
- Sistema de Vigilancia
- Evaluación.

(Para obtener mayor información respecto a este tema, consultar el documento “Perspectiva de Familia” del Sistema DIF Jalisco. En http://apolo/manualesdif/manuales_operativos).

7.1. Esquema de los niveles de atención en el Sistema DIF Jalisco.



7.2. Esquema que sitúa al programa de Custodia dentro de la Perspectiva de Familia.



Esquema para Situar los programas Asistenciales, sus Estrategias y Servicios dentro de la perspectiva de Familia Custodia



<p>La Familia y sus Tareas Fundamentales</p> <p>Protección y Cuidado</p> <p>Las familias tienen como responsabilidad la atención y cuidado de sus integrantes, especialmente los más vulnerables. Contemplan las necesidades básicas como son alimento, salud y seguridad.</p>	<p>Niveles de Atención</p> <p>Promoción Se refiere a la realización de actividades con el objeto de llevar a la población a un nivel de vida con mejores condiciones sociales, utilizando estrategias de difusión principalmente. Es la actividad que fomenta el fortalecimiento de aquellos elementos que constituyen el desarrollo integral de la familia y que difunden directamente, una cultura familiar.</p> <p>Prevención En este nivel se toman las medidas necesarias con vistas a evitar que se repitan problemáticas existentes en la población vulnerable. Incluye actividades de previsión para identificar y apoyar en la disminución de las causas de vulnerabilidad y en la eliminación de las problemáticas y conflictos que pudieran surgir.</p> <p>Intervención Comprende la realización de modelos de atención que ayudan a minimizar los efectos de las problemáticas existentes en los grupos vulnerables. Es el conjunto de acciones que se diseñan, implementan o desarticularon todo aquel elemento o ámbito que representa un factor de riesgo para la salud de la familia.</p> <p>Reintegración Realizar acciones que ayuden a los integrantes de los grupos vulnerables a volver a formar parte de la sociedad, mediante la integración familiar, laboral, escolar y social.</p>
<p>Afecto</p> <p>Dentro de este rubro se contemplan los derechos fundamentales que debemos fomentar, como: el derecho a tener una vida digna y sin violencia entre todos los miembros de la familia, el derecho a ser queridos y aceptados tal como somos, los derechos de los niños y las niñas entre otros.</p>	<p>Objetivo específico 3. Asesoría y orientación sobre lo proceso de custodia (S) Funciones DIF Jalisco 1,3. Funciones DIF Municipal 2,8.</p>
<p>Socialización</p> <p>La familia desempeña funciones clave dentro de la sociedad, como son: el proveer conocimientos, habilidades, virtudes y relaciones que permiten que una persona viva la experiencia de pertenencia a un grupo social más amplio. Las relaciones interpersonales –que la familia origina, nutre y salvaguarda aporta la raíz del sentido de todas las actividades estructurales de la política, la comunicación colectiva o la economía. La familia es una comunidad en una amplia red de comunidades con las que se interrelaciona cotidianamente- los puntos importantes de la socialización son: <i>Equidad Generacional y Transmisión cultural.</i></p>	<p>Objetivo específico 2.3. Asesoría y orientación sobre lo proceso de custodia (S) Orientación familiar a través de talleres a padres (S) Funciones DIF Jalisco 4, 5, 6, 13. Funciones DIF Municipal 1, 3, 7.</p>
<p>Capacitación Para la Vida</p> <p>El aprender a convivir con los demás y de alguna manera al mismo tiempo que ser responsables de nosotros mismos, el preocuparnos por los demás se convierte en tareas básicas que en ocasiones se dejan a un lado, por lo que el desarrollar ciertas características individualmente y en común con los demás es prioritario. Responsabilidad: La familia inicia a las personas en el compromiso con las normas justas, con la promoción y defensa de sus derechos, pero también con el cumplimiento de responsabilidades y obligaciones; inicia a las personas que la constituyen en el cumplimiento de normas justas con el cumplimiento de sus deberes, con la búsqueda no sólo de bienes placenteros sino de valores que exigen esfuerzo, constancia y disciplina. Prosocialidad: Es el conjunto de comportamientos que favorecen a otras personas o grupos, aumentan la probabilidad de generar una reciprocidad en las relaciones sociales, mejorando la unidad, identidad, creatividad e iniciativa de las personas y las familias.</p>	<p>Orientación familiar a través de talleres a padres (S) Funciones DIF Jalisco 6</p> <p>Orientación familiar a través de talleres a padres (S) Funciones DIF Jalisco 6</p> <p>Orientación familiar a través de talleres a padres (S) Funciones DIF Jalisco 6</p> <p>Orientación familiar a través de talleres a padres (S) Funciones DIF Jalisco 6</p> <p>Orientación familiar a través de talleres a padres (S) Funciones DIF Jalisco 6</p>

Simbología: (E) Estrategia, (S) Servicio

8. Proceso General para la Operación del Programa de Custodia.

8.1. Proceso Genérico para resolver una custodia.

Ministerio Público	Consejo Estatal de Familia	Albergue	Usuario
<p>1. Conoce de la denuncia, abre línea de investigación y toma declaraciones.</p> <p>2. Ordena diversas diligencias e integra la información dentro de la averiguación previa y asegura al o los menores en una Casa Hogar.</p> <p>3. Pone el Ministerio Público, al menor a disposición del Consejo Estatal de Familia.</p>	<p>4. Conoce la averiguación previa, abre expediente interno, admite y gira oficio al albergue o institución donde se encuentren el o los menores.</p> <p>5. Asigna abogado responsable y en caso de que no estén registrados el o los menores, se tendrá que llevar a cabo el mismo, para acreditar filiación.</p>	<p>6. Recibe oficio del Consejo e informa a éste de la situación de él o los menores.</p>	<p>7. Comparece ante este Consejo, para conocer la situación jurídica que prevalece del menor o los menores, y solicita la custodia y pase de visita y presenta documentación solicitada donde acredita la filiación para verlos en el albergue.</p> <p>8. Sino se tiene actas de nacimiento se tendrá que hacer antes de llevar a cabo visitas con supuestos familiares, el registro del menor o menores esto para acreditar la filiación con los familiares que solicitan la custodia.</p> <p style="text-align: right;">Continúa...</p>

8.1. Proceso Genérico para resolver una custodia continuación...

Ministerio Público	Consejo Estatal de Familia	Albergue	Usuario
	<p>9. Recibe al usuario, analiza la petición realizada, se acredita filiación con las actas de nacimiento y se manda a realizar en su caso la investigación socioeconómica y estudio de campo a los solicitantes por parte de trabajo social, para recabar información, se valora al o los menores mediante entrevista psicológica, se escucha la opinión del o los menores, acerca de la persona que lo quiere visitar.</p> <p>10. De la información de trabajo social, se lleva a cabo la visita asistida y a su vez las valoraciones con psicología.</p> <p>12. La psicóloga, hace el reporte de la evolución de la primera visita entre el menor y los familiares solicitantes.</p> <p>13. Tramita con el Ministerio Público y el Registro Civil, el acta de nacimiento del o los menores.</p> <p>14. Lleva seguimiento de la Averiguación Previa y documentos legales.</p> <p>15. Se presenta propuesta de dictamen al Pleno del Consejo y este dicta su aprobación.</p> <p>18. En caso de que ningún familiar se interese por el o los menores, el departamento de custodia turnará el expediente al departamento de tutela, para que inicie los procesos judiciales para la liberación jurídica.</p>	<p>11. Se permite la visita con la convivencia con los familiares asistida con la psicóloga, conforme al reglamento de las casas hogares.</p> <p>16. Recibe notificación aprobatoria del dictamen y entrega al o los menores a sus familiares.</p>	<p>17. Se recibe notificación aprobatoria del dictamen y estos se dirigen al albergue a solicitar la entrega del menor o los menores, con oficio de este H. Consejo.</p>

9. Procedimiento básico de la operación de Custodia.

9.1. Procedimiento de Recepción y Contestación de Vistas del Juzgado.

Personal de Custodia	Juzgado Familiar
<p>2. Recibe la vista del Juez, y da contestación de manifiesto en un término de 5 días a menos que venga expresada otro término.</p> <p>3. Se abre un expediente del caso y se archiva la vista recibida.</p> <p>4. En caso de tratarse de vistas subsecuentes de un caso se hace contestación y se apoya en lo que el juez solicite (evaluaciones, y visitas).</p> <p>5. Se programan las visitas por las Trabajadoras sociales y/o evaluaciones psicológicas, apoyos de supervisión de visitas familiares, que se requieren según solicitud del juez.</p> <p>6. Se reporta al juez de los resultados obtenidos y se archiva.</p>	<p>1. Envía al Consejo Estatal de Familia vistas referentes a casos de custodia provisional o definitiva para que se manifieste.</p>

10. Políticas de Operación.

10.1. Políticas referentes al apoyo en la tramitación de custodia.

- La solicitud de custodia deberá ser presentada por el usuario especificando aspectos generales del caso, antecedentes, solicitud expresa, firma del solicitante y número de la averiguación previa (en caso de existir).
- La solicitud de custodia deberá de llevar anexos los documentos que acrediten el parentesco del solicitante y serán entregados al Departamento de Custodia. (a través de recepción).
- El trámite de solicitud de custodia procederá únicamente cuando lo requerido en la misma sea de la competencia del Consejo Estatal de Familia según lo estipula el Código Civil del Estado.
- La decisión de procedencia o improcedencia de la solicitud recibida es exclusiva del Pleno del Consejo Estatal de Familia conforme a las condiciones planteadas atendiendo al interés superior

de los menores o mayores incapaces que se pretende custodiar así como a las funciones y atribuciones del propio Consejo. En caso de que no proceda la solicitud, el personal del área jurídica de custodia les comunicará a los interesados la causa de la misma.

- Las asesorías jurídicas que proporcione el personal custodia deberán ser encaminadas a orientar a los interesados sobre el alcance jurídico de sus solicitudes; derechos y obligaciones; exponiendo las consecuencias favorables y desfavorables de la decisión que tomen para todas las personas que intervengan en un caso de tutela y/o custodia además de proporcionar diversas alternativas para la solución a su problemática.
- El personal de custodia determinará las condiciones bio-psico-sociales en que se encuentran los evaluados y por consecuencia esto determina la aptitud o en su caso la falta de aptitud para ejercer una custodia.
- Los casos para ser atendidos por el personal de custodia, podrán ser derivados por la Procuraduría General de Justicia del Estado, otras autoridades e instituciones.

10.2. Políticas referentes a la coordinación interinstitucional.

- El personal de custodia podrá convocar y/o coordinarse con Instituciones públicas o privadas que considere pertinentes con el fin de apoyar, dar trámite o desarrollar sus fines.
- Con el fin de establecer coordinación de manera oficial con las diversas instituciones, el personal de custodia en coordinación con la institución participante podrán proponer al Pleno del

Consejo la elaboración y firma de convenios, acuerdos y todos aquellos arreglos de colaboración que considere pertinentes apegado a los lineamientos legales vigentes para tal efecto.

- Con el fin de establecer coordinación de manera oficial con las diversas instituciones, en todos los casos de custodia, el personal de custodia deberá dar seguimiento posterior al otorgamiento por lo menos durante dos años con el fin de procurar el buen desempeño de los mismos.

10.3. Políticas referentes a la actualización del padrón de menores.


- El padrón estatal de menores se efectuará mediante visitas anuales a todos los albergues, casas hogar e instituciones privadas o públicas afiliadas y no afiliadas al Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS).
- El levantamiento del padrón deberá efectuarse en coordinación el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), los consejeros, el equipo interdisciplinario del propio Consejo Estatal de Familia, así como prestadores de servicio social, voluntarios y sistemas DIF Municipales cuando así lo requiera.
- La revisión y actualización del padrón estatal de menores se efectuará anualmente.
- El Departamento de Custodia será responsable de llevar el control del padrón estatal de menores desarrollado.

- La definición de las fechas, horarios, participantes, infraestructura y aspectos logísticos del padrón y su actualización, así como los requisitos que deben reunir los participantes se realizará de manera coordinada entre las instituciones participantes y el departamento de Custodia del Consejo Estatal de Familia.
- Se realizarán citas informativas a los responsables de las instituciones visitadas mencionando los siguientes aspectos generales:
 - Objetivo
 - Duración, fechas y horarios
 - Participantes
 - Requisitos
 - Ventajas
 - Derechos y obligaciones y otros.
- Los participantes del levantamiento y actualización del padrón deberán elaborar y entregar informes de las actividades realizadas a fin de verificar que se cumple con el objetivo.
- Todo cambio sucedido en la situación jurídica de los menores censados en el padrón estatal de menores deberá ser registrada por la institución a la que pertenece e informar al Departamento de Custodia del Consejo Estatal de Familia.
- Una vez concluido el padrón estatal de menores, las instituciones participantes podrán solicitar asesoría y apoyo al Departamento de Custodia y sus diversas áreas, para la resolución de asuntos correspondientes a los menores albergados.

11. Sistema de Información y Evaluación.


Formatos que integran un expediente.

- DIF-CEF-23 Portada de Expediente
- DIF-TRS-01 Estudio Sociofamiliar
- DIF-TRS-01A Notas de Seguimiento y/o Evolución
- DIF-CEF-11A Información Complementaria al Estudio Sociofamiliar



GOBIERNO DE JALISCO
Cuidado de los Jaliscoenses

Consejo Estatal de Familia



DIF
JALISCO

No. de Folio del Expediente

Fecha de apertura de Expediente: _____

X

FOTO

Nombre: _____

Edad: _____

Ubicación del Menor: _____

Datos relevantes: _____

Exp. 2344555676

DIF-CEF-23

Nota: Este formato es de uso exclusivo para los casos que inician y terminan dentro de los procesos de Consejo Estatal de Familia.

 Estudio Socio-Familiar	Foto	1. Datos de Identificación del Beneficiario														
		No. de expediente o registro :					Referido por :									
		Apellido Paterno			Apellido Materno		Nombre(s)			ID-DIF:						
		1.1. Lugar de Nacimiento														
		1.1.1 Fecha de Nacimiento (D/M/A): / /					1.1.2 Población:									
		1.1.3 Nacionalidad:					1.1.4 Estado:									
		1.2. Lugar de Residencia														
		1.2.1 Domicilio:					Núm. ext. e Int.									
		1.2.2 Cruza con														
		1.2.3 Colonia:		1.2.4 Población:			1.2.5 C.P.									
		1.2.6 Municipio:			1.2.7 Estado:		1.2.8 Tiempo de vivir en el Edo.:									
		1.2.9 Teléfono:					1.2.10 Recados:									
		1.2.11 Programa que lo atiende:					1.2.12 Número:									
		2. Servicio o apoyo Solicitado:														
		3. Composición Familiar														
3.1 NOMBRE			3.2 Sexo		3.3 Edo. Civil		3.4 Parentesco		4. Educación				5. Economía			
Apellido Paterno		Apellido Materno	Nombre(s)		Edad				4.1* Escolaridad				5.1 Ocupación	5.2 Permanente	5.3 Eventual	5.4 Ingreso mensual
			H M						1 2 3 4 5 6 7 8							
* (1) Analfabeta (2) Autodidáctico (4) Primaria (5) Secundaria (6) Preparatoria (7) Carrera Técnica (8) Profesional																

6. Vivienda				7. Patrimonio				8. Balance de recursos		9. Total de Egresos					
6.1 Condición		6.4 Características		7.1 Tipo:		Cantidad Valuada:		8.1 Ingreso		9.1 Egresos Mensuales					
Propia <input type="checkbox"/>	Renta <input type="checkbox"/>	Piso _____	Muro _____	Casa <input type="checkbox"/>	Terreno <input type="checkbox"/>	Familiar _____	Alimentos _____								
En Pago <input type="checkbox"/>	Prestada <input type="checkbox"/>	Techo _____	Zona _____	Otro: _____	Otro: _____	8.2 Otros Ingresos _____	Vivienda _____								
¿Por Quién? _____		6.5 Zona		7.2 Créditos:		8.3 Total de ingresos _____		Servicios _____							
6.2 Servicios		Urbana <input type="checkbox"/>	Otro: _____	Empresa	Cantidad	8.4 Total de egresos _____	Educación _____								
Agua _____	Desechos _____	Sub-urbana <input type="checkbox"/>	Rural <input type="checkbox"/>	Cantidad	Cantidad	8.5 Diferencia _____	Salud _____								
Electricidad _____	6.3 Tipo de vivienda y distribución	Equipado <input type="checkbox"/>	Menaje de casa	Institución _____	Cantidad	8.6 Observaciones: _____	Vestido _____								
Casa <input type="checkbox"/>	Cocina <input type="checkbox"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Equipado <input type="checkbox"/>	Cantidad	Cantidad	Recreación _____	Deudas _____								
Depto. <input type="checkbox"/>	Baño <input type="checkbox"/>	Austera <input type="checkbox"/>	Básico <input type="checkbox"/>	7.3 Cuentas de Ahorro e Inversión	Institución _____	Cantidad _____	Otros _____								
Vecindad <input type="checkbox"/>	Dormitorios <input type="checkbox"/>	Austera <input type="checkbox"/>	Austera <input type="checkbox"/>	Institución _____	Cantidad _____	9.2 Total _____	9.3 Observaciones _____								
Otro _____	Sala <input type="checkbox"/>	Comedor <input type="checkbox"/>	6.7 Limpieza, organización:	7.4 Vehículos	Marca _____										
Otro _____	Otro _____			Modelo _____											
10. Alimentación				11. Apoyos y Servicios Otorgados											
	Diario	Cada 3er. Día	Cada 8 días	Cada 15 Días	FECHA	INSTITUCIÓN	APOYO Y/O SERVICIO	PERIODO	MONTO						
Leche															
Huevo															
Carné															
Verduras															
Pollo															
Pastas															
Cereales/Leguminosas															
Pescado y Marisco															
Soya															
Tortillas															
Frutas															
10.2 Observaciones:															

12. Salud					13. Diagnóstico Sociofamiliar			
12.1 IMSS <input type="checkbox"/> ISSSTE <input type="checkbox"/> SSJ <input type="checkbox"/> DJ <input type="checkbox"/> CRUZ ROJA <input type="checkbox"/> SEGURO POPULAR <input type="checkbox"/> SERV. PART. <input type="checkbox"/> SERV. MPAL. <input type="checkbox"/> MEDICINA ALTERNATIVA <input type="checkbox"/>								
12.2 Observaciones:								
12.3 Enfermedades crónicas o discapacitantes de la familia:					13.1 Conclusión			
	CLAVE:	Problemática		CLAVE:	Detonante del Problema			
14. Pronóstico								
DIF-TRS-01								
15. Plan de Intervención								
16. Evaluación								
DIF-TRS-01								

12. Funciones generales.

12.1. DIF Jalisco:

1. Promover, difundir y fomentar entre los diversos sectores de la población, la cultura de la custodia así como la importancia de realizar dichos trámites dentro del marco legal, además de ofrecer alternativas de solución a los casos que así lo requieran.
2. Asesorar jurídicamente a las personas que requieren apoyo para la tramitación de custodia.
3. Promover, atender, desarrollar y/o colaborar en la realización de los trámites legales para la custodia de menores o incapaces cuya situación jurídica lo permita.
4. Supervisar que los procesos de custodia solicitados se desarrollen conforme a derecho.
5. Recibir, analizar y verificar los documentos que integran los expedientes de custodia así como aplicar estudios socioeconómicos y psicológicos con el fin de determinar si los solicitantes son aptos para ejercer la custodia.
6. Coordinar el diseño, elaboración y edición de contenidos teóricos y aspectos técnicos necesarios para la impartición de talleres de padres que contribuyan al mejoramiento del trato, educación y calidad de los menores.
7. Vincular las acciones de las diversas áreas (jurídica, trabajo social y psicología) en materia de custodia con el propósito de atender de manera integral a los solicitantes.
8. Promover, coordinar, convocar y realizar acciones de concertación y coordinación con los Sistemas DIF Municipales, instituciones públicas y organismos privados para la consecución de sus fines y mejoras.
9. Colaborar en la propuesta, integración, aprobación y emisión anual de la lista de tutores de conformidad al Código Civil del Estado.
10. Promover, realizar y/o asistir a foros, cursos y congresos de capacitación o actualización en materia de custodia, del derecho familiar y aspectos relativos a la mejora y eficacia de su función.
11. Procurar sea propuestas al Congreso del Estado iniciativas de ley en materia de custodia previamente concensadas entre las diversas instituciones que intervienen en dicho proceso, con el fin de agilizar los procedimientos del mismo.
12. Participar en el desarrollo de reuniones de asesoría, seguimiento y evaluación respecto de la difusión de las funciones sociales del Consejo Estatal de Familia en el Estado.
13. Organizar y convocar a reuniones de trabajo periódicas con tutores, con el fin de buscar las estrategias y acciones encaminadas a salvaguardar el

interés superior de los incapacitados sujetos a esta figura jurídica. Efectuar canalización de casos según la problemática presentada.

15. Elaborar y desarrollar el plan anual de trabajo, así como elaborar y proporcionar los informes requeridos por las autoridades competentes en el tiempo y forma establecidos.

12.2. DIF Municipal:

1. Detectar necesidades y problemática de la población del municipio en materia de custodia.
2. Promover, desarrollar y difundir conjuntamente con el personal de custodia del Consejo Estatal de Familia, la solicitud y tramitación de custodia conforme a la ley con el fin de colaborar con personas que requieren de dicho servicio en el Estado.
3. Fomentar, coordinar, apoyar y acudir a cursos de capacitación y/o actualización, eventos o actividades referentes a los procesos de custodia convocados por el personal de custodia del Consejo Estatal de Familia.
4. Colaborar con el personal de custodia del Consejo en la implementación y desarrollo de cursos, talleres, actividades y procesos de custodia correspondientes al propio municipio facilitando y proporcionando conforme a sus posibilidades, recursos humanos, económicos y materiales necesarios para la logística, operación y desarrollo de los mismos.
5. Participar en acciones de coordinación y concertación con el personal de custodia del Consejo Estatal de Familia e instituciones públicas o privadas para la implementación y desarrollo de los procesos de custodia en el municipio.
6. Apoyar las acciones del Consejo Estatal de Familia para la tramitación y solución de la problemática presentada por los solicitantes de custodia.
7. Dar seguimiento a los procesos de custodia realizados en su municipio conjuntamente con el Departamento de custodia ante las autoridades ministeriales y judiciales.
8. Proporcionar orientación e información al público en general sobre los procesos de custodia, servicios y actividades realizadas en beneficio de los solicitantes.
9. Efectuar canalización de menores y/o solicitantes según la problemática presentada para su atención.
10. Colaborar con el personal de custodia del Consejo Estatal de Familia en el desarrollo de trámites referentes a los mismos que así lo soliciten y en el seguimiento de los solicitantes posterior a la autorización de casos.
11. Elaborar y proporcionar informes de acciones emprendidas en la materia, requeridas por el DIF Jalisco y el Consejo Estatal de Familia.

13. Marco Jurídico.

Atribuciones según el Código de Asistencia Social:

CONSTITUCIONES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.C. 05/II/1917
- Constitución Política del Estado de Jalisco

LEYES

- Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social
D.O. 09/II/1986

ATRIBUCIONES

Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco

Decreto 17002 15/II/1998

Art. 1.- Las disposiciones de este código son de orden público e interés social y tienen por objeto:

I. Establecer las bases de un Sistema Estatal de Asistencia Social que promueva la prestación de los servicios a que se refiere el presente Código, la Ley Estatal de Salud, los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles de nuestro Estado y demás ordenamientos aplicables.

V. Establecer los lineamientos para apoyar a los sujetos de asistencia social señalados en este ordenamiento.

Art. 2.- Para los efectos de este código, se entiende por:

I. Asistencia Social.- Es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Art. 3.- El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos dentro del ámbito de sus jurisdicciones, reglamentarán, promoverán y prestarán servicios de asistencia social a través de las siguientes Instituciones:

II. Organismo Estatal.- Es el organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco.

Capítulo.- III

Sección.- IV del Consejo de Familia

Art. 33.- El Consejo de Familia es un órgano de participación ciudadana y desconcentrado del organismo estatal para dar atención y seguimiento a los asuntos que le devienen de las disposiciones contenidas en los códigos civil y de procedimientos civiles del estado Jalisco.

Art. 36.- El Consejo de Familia tiene las siguientes atribuciones:

I. Las que le asignan los códigos civil y de procedimientos civiles.

Art. 4.- Para los efectos de este Código se consideran servicios de asistencia social los siguientes:

- II. La atención a personas que por sus problemas de discapacidad o indigencia, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.
- III. La atención en establecimientos especializados a menores, senescentes y discapacitados en estado de abandono o maltrato.
- V. La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, a las personas que lo necesiten, especialmente a menores, ancianos, personas discapacitadas, incapaces o indigentes.
- XIV. La prevención del desamparo, abandono o maltrato; y la protección a los sujetos que la padecen.

Y las propias que le competen de acuerdo a las Disposiciones Generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Jalisco, comprendidas en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo I, de este Código de Asistencia Social.

Código Civil.

Art. 558.- El Consejo de Familia podrá autorizar, intervenir y consentir en todo tiempo y circunstancia en los casos de custodia.

- Convención sobre los Derechos de los Niños (Adoptada por Asamblea General de las Naciones Unidas 20/11/1989) sobre todo en artículos 1, 2, 3, 4, 6, 9 y demás relativos a dicha Convención
D.O. 31/07/1990

Sistema para el Desarrollo Integral de
La Familia Jalisco

Consejo Estatal de Familia
Dirección de Desarrollo Organizacional

Guadalajara, Jal. 2006.

Av. Alcalde No. 1220 Tel. 30-30-38-00

Col. Miraflores

<http://sistemadif.jalisco.gob.mx>



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

